

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FURRA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 25 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Noviembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta, Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3425

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 5.º del tratado internacional vigente entre España y Francia, al encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan á este Gobierno, con la urgencia posible, nota de los súbditos franceses que por razón de su edad hayan sido alistados en el actual reemplazo y los dos anteriores y se hayan eximido del servicio por alegar su nacionalidad, con objeto de que por el señor Vice-Cónsul de aquella nación en esta capital, puedan remitirse estos datos á la superioridad respectiva.

Córdoba 16 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,
Gil María Fabra.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3407
Número del expediente 3788

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Juan Gómez Hemas, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Noviembre de 1897, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada Oscar, de mineral plomo, sita en el término de Córdoba y sitio nombrado Dehesa de Santa María, propiedad de la excelentísima señora Duquesa de Almodóvar del Campo y de D. Antonio Varela, vecinos de Córdoba, y que lindan al N. y E. con tierras del Bejarano, y al S. y O. con la

dehesa de Santa María; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Noviembre de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo abierto hace años que se encuentra en el arroyo de la Vieja y á unos diez metros de distancia de un pozo de arrastre muy antiguo y que tendrá una profundidad de unos treinta metros; desde este punto de partida se medirán con dirección al N. 300 metros poniéndose la 1.ª estaca; desde esta y en dirección O. se medirán 1.300 metros poniendo la 2.ª estaca; desde esta y en dirección al S. se medirán 400 metros poniendo la 3.ª estaca; desde esta con dirección al E. 1.500 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde esta y con dirección al N. 400 metros colocando la 5.ª estaca, desde la cual con dirección al O. quedarán 200 metros á la 1.ª con la que concluirá, quedando cerrado el paralelogramo de sesenta hectáreas que solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Noviembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3426
ANUNCIO

Por la presente se cita á D. Antonio Galvez, vecino que fué de la ciudad de Montilla, al objeto de que concurre con las pruebas y testigos que considere necesarios, á las oficinas de la Delegación de Hacienda, sita en la plaza de la Trinidad, de esta capital, el día 7 de Diciembre próximo, á las doce y media de su tarde, en el que se verá el expediente de defraudación instruido contra el mismo por la industria de fabricación de aceites. Advirtiéndole que de no asistir se celebrará el juicio administrativo, considerándole en rebeldía.

Córdoba 13 de Noviembre de 1897.
—El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

Estadística Sanidad

Núm. 3428
Fallecimientos ocurridos el día 10 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Soltero	19 años	Enterocolitis.
San Pedro	Idem	Idem	3	Meningitis.
San Lorenzo	Hembra	Idem	12	Peritonitis.
San Francisco	Idem	Viuda	72	Fibro mixoma.
San Nicolás	Varón	Soltero	2 días	Falta de desarrollo.
San Miguel	Idem	Idem	25 años	Tuberculosis pulmonar.
Catedral	Hembra	Idem	67	Disenteria.
Idem	Varón	Viudo	70	Caquexia reumática.
Idem	Idem	Casado	56	Hepatitis.

DIA 11 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón		61 años	Disenteria.
Idem	Hembra	Casada	63	Lesión orgánica del corazón.
Idem	Varón	Soltero	22 meses	Anginas.
San Nicolás	Idem	Casado	60 años	Apoplejia.
Catedral	Hembra	Soltera	19	Intoxicación.

DIA 12 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón	Soltero	21 años	Tuberculosis.
----------	-------	---------	---------	---------------

DIA 13 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón		70 años	Gangrena.
Idem	Idem	Casado	42	Fiebre consuntiva.
Idem	Idem	Soltero	8 meses	Neumonía.
Santa Marina	Idem	Casado	49 años	Catarro pulmonar.

DIA 14 DE NOVIEMBRE

Catedral	Varón	Casado	78 años	Cistitis supurada.
Idem	Idem	Idem	62	Idem.
Idem	Hembra	Soltera	3	Anemia.
Santa Marina	Idem	Casada	36	Metrorragia.
San Andrés	Idem	Viuda	52	Disenteria.
Idem	Varón	Párvulo	1	Difteria.
San Pedro	Hembra	Casada	23	Lesión del corazón.
San Francisco	Varón	Idem	65	Ataque de asistolia.

Córdoba 15 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, José M.º Molina.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3410

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.—Pueblo donde radican las fincas: Santa Eufemia.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pago donde radica	OABIDA		Servidumbre y persona a favor de quien existen
			Hectáreas	Centiáreas	
163	D. Manuel Guillermo Romero y Caballero	Espinillo	40	41	N. el arroyo del Espinillo, y E., S. y O. con terrenos de la misma procedencia.
"	El mismo	Solana del cerro fuente Matejuelo	4	85	N. E. y O. con baldíos de esta villa, y S. con el camino de la fuente de Matejuelo.
"	El mismo	Charco-hondo	6	44	N. olivar del solicitante, venta de Antonio Fernández Murillo y carretera de Córdoba á Almadén; E. la misma carretera y terreno propio de D. Pedro Antonio Bejarano Jurado y baldíos de esta villa; S. los mismos baldíos, y O. terrenos de dichos baldíos y huertas de varios vecinos de esta villa.
"	El mismo	Fronte al cerro del Espinillo	24	47	N. y E. dehesa de los Aceros; S. arroyo del Espinillo, y O. arroyo de la Fuente de la Greda.

Córdoba 10 de Noviembre de 1897.—El Administrador sustituto, José Castillejo.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCÍA
Núm. 3257

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1897.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas y Boletines Oficiales*.

Aprobar el apéndice al amillaramiento, formado por la Junta pericial, para el año económico de 1897 á 98.

Sesión del día 8

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid*.

Aprobar el estado de inversión de fondos para el mes actual.

Conceder al perito nombrado al efecto, don Antonio López Enriquez, cinco pesetas diarias, en pago á los buenos servicios que ha prestado auxiliando á la Brigada Agronómica en sus trabajos, y que esta cantidad le sea abonada con cargo al capitulo de imprevistos.

Sesión del día 15

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas y Boletines Oficiales*.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Con vista del expediente formado por el mozo número 74 del actual reemplazo, Miguel Jiménez Vargas, se le declaró excluido temporalmente del servicio activo, con arreglo á lo que determina el párrafo 1.º del artículo 83 de la ley, acordándose se haga público este fallo y se le notifique al padre del mozo, y que al mismo tiempo se le haga saber la obligación que tiene de presentarse ante la Comisión mixta el día 1.º de Mayo, á comprobar dicha excepción.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leidas las actas de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria del día 17, fueron aprobadas, y ratificados los acuerdos de la última, se acordó:

Cumplir lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales*.

Nombrar una comisión, compuesta del señor Alcalde Presidente y de los señores Concejales don Antonio López y don Hilario Polo, para que presida las subastas que se celebren para el arriendo de los consumos, alumbrado público y arbitrios establecidos.

Sesión del día 29

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas y Boletines Oficiales*.

Aprobar el remate hecho en la subasta de los ramos de consumos, que se celebró el día 28 de los corrientes, y que el expediente original y copia del mismo se remitan á la Superioridad, para su aprobación.

Determinar los señores Concejales que han de cesar en la próxima renovación bienal.

Señalar los locales en que habrán de constituirse las Mesas electorales para la próxima elección municipal, y que este acuerdo se anuncie al público y comunique á los señores Presidentes de las Juntas provincial y municipal del Censo electoral.

El recibimiento y obsequios que habían de hacerse al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, en su próxima visita á este pueblo.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas y Boletines Oficiales*.

Aprobar el estado de inversión de fondos para el mes actual.

Nombrar á don Angel Vergara Vargas comisionado para que asista al juicio de exenciones que ha de verificarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 14 del corriente mes, de los mozos sujetos á revisión de reemplazos anteriores, y que los gastos que le ocasionen su cometido se le abonen con cargo al capitulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto, y si no tuviere consignación bastante, se le complete del capitulo de imprevistos.

Renunciar al derecho que la vigente ley de Reclutamiento concede en el párrafo 2.º del art. 94.

Sesión del día 13

Presidencia

del Alcalde D. Calixto de Vargas López
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en los *Boletines y Gacetas oficiales*.

Aprobar la subasta verificada el día 12 para el arriendo del alumbrado público de esta villa.

Que se saquen á nueva subasta los arbitrios impuestos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, degüello de reses en el Matadero público y ocupación de la plaza y vía públicas, para el día 2 de Junio próximo, con baja de un 25 por 100, y si no hubiese posturas, á pesar de dicha baja, se admitan posturas sin sujeción á tipo.

Nombrar Depositario de los fondos municipales á don Manuel Jiménez y Priso, relevándole de la prestación de fianza.

Quedar enterada del contingente que ha sido asignado á este pueblo, según la distribución hecha por la Excelentísima Diputación provincial, que publicó el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de los corrientes.

Acceder á lo solicitado por la Junta creada para la distribución de los socorros concedidos á la clase jornalera

por el Gobierno de Su Magestad, de que los gastos que ocasione la distribución de las 200 pesetas asignadas á este pueblo, sean abonados por este Ayuntamiento del capítulo de imprevisos del presupuesto en ejercicio.

Que se haga saber á la Tesorería de Hacienda de la provincia la imposibilidad en que se encuentra esta Corporación de ingresar para el día 9 de Junio próximo el importe del cuarto trimestre de su cupo de consumos, y que para dicha fecha se ingrese por mencionado concepto la mayor cantidad posible.

Sesión del día 20

Presidencia

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir las disposiciones de las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Quedar enterada de la proclamación de señores Concejales hecha á favor, en el primer distrito, de don Antonio López Enriquez y don Juan Moreno Güeto, y por el segundo, de don Calixto de Vargas López, don Manuel Güeto Boidán, don Antonio Luque y Fernández y don Manuel Navas Jiménez.

Que tan pronto como se reanen fondos, se ingrese por cuenta del contingente provincial de este pueblo la mayor cantidad posible.

Nombrar á los señores Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para que, en representación del Municipio, asistan al Congreso olivarero que ha de verificarse en la capital el día 28 del corriente, y que los gastos que el viaje ocasiona les sean abonados con cargo al capítulo 11, artículo único, del presupuesto vigente.

Autorizar á los señores Alcalde y Secretario de la Corporación para que, juntos ó separadamente, gestionen y cobren el importe de los recargos municipales que se adeuden á este Municipio del tiempo que el Banco de España estuvo hecho cargo de las contribuciones directas, y que de la cantidad que por dicho concepto cobren, apliquen la que consideren conveniente al pago de los descubiertos atrasados y corrientes que este Ayuntamiento tenga con la Hacienda.

Que durante la ausencia del señor Secretario se encargue de la Secretaría el oficial primero de la misma don Juan Campos.

Sesión del día 27

Presidencia

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Aprobar el estado de inversión de fondos para el mes de Junio próximo.

Aprobar también, convenientemente reformado, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1897 á 98, y que se pase á la Junta municipal, por si estimase conveniente su aprobación.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* de Madrid y *Boletines Oficiales*.

Aprobar la cuenta presentada por el Recaudador de cédulas personales, en su periodo voluntario, don Joaquín de Sotomayor y Vargas, y que, con el material que la acompaña, se remita á la Superioridad para su aprobación.

Aprobar asimismo los remates hechos en la subasta celebrada el día dos del corriente de los arbitrios impuestos sobre el alquiler de pesos y medidas, degüello de reses en el Matadero público y ocupación de la plaza y vía pública, y que se les exijan á los rematantes las fianzas que determinan los respectivos pliegos de condiciones.

Que habiéndose recibido ya aprobado el apéndice al amillaramiento, formado en el presente año, se proceda con urgencia á formar el repartimiento sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana.

Sesión del día 10

Presidencia

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Declarar al mozo José María Córdoba Poysto, del reemplazo de este año, soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, á virtud de expediente instruido en esta Alcaldía por orden de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Quedar enterados de haberse recibido aprobado el expediente de consumos, y que se les notifique á los arrendatarios dicha aprobación, á los efectos que respecto á fianza previene el pliego de condiciones.

Que se termine por Administración municipal la composición del camino que desde la carretera de Baena dirige al Pilar de Abajo.

Que igualmente se proceda por Administración al empiedro de algunas calles, reparación de las tapias del Cementerio y limpieza y requerimiento de las aguas de la cañería de la fuente de la Plaza.

Sesión del día 17

Presidencia

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en la *Gaceta* de Madrid y *Boletines Oficiales*.

Aprobar tres cuentas presentadas por el maestro albañil don Juan Santos Gan Gómez, una de 30 pesetas, por el arreglo del camino del Pilar de Abajo; otra de 85 por lo gastado en la composición de la cañería de la fuente, y la otra de 187 pesetas invertidas en la reparación de algunas calles de esta población, y que le sean abonadas de los capítulos y artículos correspondientes.

Designar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento pase á la capital á ventilar ciertos asuntos de interés, y que los gastos que se le ocasionen, le sean abonados con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto.

Aprobar una cuenta presentada por don Andrés Criado, importante 323 pesetas 25 céntimos, por las medicinas suministradas á los enfermos pobres de esta localidad durante los meses de Enero, Abril y Mayo del año de 1896, y que se pague del cap. 12, art. 2.º del presupuesto.

Aprobar otra cuenta presentada por don Manuel de Gan Cabero, importante 600 pesetas, por las medicinas suministradas á los enfermos pobres de esta localidad durante los meses de Agosto, Octubre y Diciembre de 1896 y Febrero y Abril de 1897, y que se abone con cargo al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Que se proceda al aseo y limpieza del paseo y afueras de la población y á la reparación del Matadero público.

Sesión del día 24

Presidencia

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó:

Cumplir lo dispuesto en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales*.

Aprobar el estado de distribución de fondos respectivo al mes de Julio próximo.

Aprobar dos cuentas presentadas por el maestro alarife Juan Santos Gan Gómez, importando una cien pesetas por los gastos ocasionados en las tapias del Cementerio, y la otra 25 pesetas por las obras ejecutadas en el Matadero público.

Aprobar también otra cuenta presentada por Francisco Lastres Jiménez de 50 pesetas gastadas en la limpieza de las Escuelas de la población y Matadero público.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

Se acordó la cesión que don Eduardo Vergara Vargas hace á su consocio en el arrendamiento de consumos don Rafael Utrera Barba, de la participación que en el mismo tiene, y aceptar la fianza que el dicho don Rafael Utrera propone en garantía de su mencionado arrendamiento, siendo tomado este último acuerdo por mayoría de votos.

Cuyo extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día diez y siete del corriente mes, y se remite al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Doña Mencía 22 de Octubre de 1897. —Francisco Barea, Secretario. —Visto bueno: Calixto de Vargas López.

MONTALBAN

Núm. 3412

Don Pedro Sillero Ruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo de procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de esta riqueza pública, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo ejercicio económico de 1898 99, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en esta Secretaría de Ayuntamiento las oportunas relaciones de traslación de domi-

nio, en forma legal, desde el 15 del corriente al 15 de Diciembre próximo; en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo, no será admitida ninguna de las que se presentan, por justa que sea.

Montalbán á 11 de Noviembre de 1897.—Pedro Sillero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3429

Don Gregorio Fernández Doblado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por los dependientes de mi autoridad han sido recogidas dos cabezas de cerdo, que se hallan en este depósito municipal y tienen las señas siguientes:

Una cerda, como de dos á tres años, de cria, pelo entre claro, con un ramisal por detrás en la oreja derecha.

Un cerdo, como de un año, castrado, sin señal y pelo como la anterior.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho, pueda presentarse á reclamar la propiedad de dichos cerdos, en el término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva del Duque 14 de Noviembre de 1897.—Gregorio Fernández.

ALMODÓVAR

Número 3431

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal en el año próximo de 1898 á 99, se anuncia al público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas, acompañadas de los respectivos títulos de propiedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Almodóvar del Rio 14 de Noviembre de 1897.—Miguel Salazar.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3427

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen á instancia del Procurador de este Colegio don José Castejón y León, en nombre de don Patricio del Castillo y García, de esta vecindad, por cobre de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, las fincas hipotecadas y embargadas en dichos procedimientos, bajo los precios y condiciones que son á saber:

Una casa marcada con el número siete de la calle de los Moriscos, de es-

ta ciudad. Su fachada mira al Sur, y linda por la derecha saliendo con la número cinco; por su izquierda con la número nueve, ambas en dicha calle, y por el fondo con la número tres de la calle de Vera. Estos linderos encierran una superficie de ciento veinte y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Ha sido apreciada en la cantidad de diez mil pesetas.

Otra casa señalada con el número diez y siete de la calle de las Imágenes, parroquia de Santa Marina, de esta ciudad. Su fachada mira al Levante, y linda por la derecha saliendo con la número quince; por su izquierda con la calle de Isabel Losa, á la que tiene fachada, y por el fondo con la número seis de esta última calle. Ocupa una superficie de trescientos seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Ha sido justipreciada en la suma de ocho mil pesetas.

Y otra casa marcada con el número cinco, calle Carreteras, hoy de Pedro López, en esta capital. Su fachada mira al Sur, y linda por la derecha saliendo con otra número tres; por la izquierda con el edificio donde están las oficinas de la Diputación provincial, señalado con el número siete, y por la espalda con el solar que fué convento de San Pablo. Ocupa una superficie de trescientos sesenta y tres metros y trescientos cuarenta y tres milímetros cuadrados. Ha sido apreciada en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

CONDICIONES

1.ª El remate de expresadas fincas tendrá lugar el día once de Diciembre próximo, de doce á una de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de sus aprecios.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de cada una de las fincas que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Y por último, que no obrando en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas desoritas, por no haberlos presentado la parte demandada, y no existiendo más que la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad de este partido, los licitadores deberán conformarse solamente con esta última y no podrán pedir otros.

Dado en Córdoba á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El Escribano, Licenciado Luis Ramirez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Número 3408

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades del reino y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los semovientes cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de don Galo Sanz y Caballero, vecino de esta villa, que fueron hurta-

dos la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Octubre último del sitio Chavarcón de Palomo, de este término, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Leoncio Barbero.

Señas de los semovientes

Un cerdo de año y medio, pelado, con un agujero en la oreja derecha y una mosca en la parte anterior y media de la izquierda, de seis arrobas de peso.

Y una marrana merina, de la misma edad, señas y peso que el anterior.

Número 3421

Por el presente y término de ocho días, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á una mula cerrada, pelo castaño, alzada regular, con lunares blancos en el lomo y costillares, del aparejo, calzada á fuego de ambas patas, algo bragada, de unos veinte años, y herrada en la nalga derecha, la cual fué ocupada el veinte y nueve de Agosto último en casa del vecino de esta villa Jesús Chaves Barbero, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y prestar declaración.

Dado en Hinojosa del Duque á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Muñoz Bocanegra.—Ante mí, Francisco Palomero.

SANTANDER

Núm. 3415

Don Fadrique Gómez Toro, primer Teniente del Depósito de embarque para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de expediente contra el soldado sustituto para Cuba Rafael Domínguez Muñoz, por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Rafael Domínguez Muñoz, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de su autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del soldado Rafael Domínguez Muñoz: es hijo de Rafael y Antonia, natural de Córdoba, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, provincia de Madrid, distrito militar de la primera Región, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, estatura un metro y quinientos cuarenta y ocho milímetros, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba re-

gular, color bueno; señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de las provincias de Santander y Córdoba, insertese.

Santander trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Fadrique Gómez.

SEVILLA

Núm. 3417

ANUNCIO

Vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, de orden del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial, se anuncia su provisión á concurso bajo la denominación de Médico auxiliar de la administración de Justicia y de la Penitenciaría, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en dicho Juzgado, con los requisitos que previene el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Sevilla 12 de Noviembre de 1897.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera.

ALCALA LA REAL

Núm. 3418

Don Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Granada, Córdoba y Málaga, cito, llama y emplazo á cuatro sujetos desconocidos, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo contra Eduardo Blanco Ballesteros y otros vecinos de Alcaudete, sobre robo de una cabra de la propiedad de Joaquín Vico Bermúdez, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del seis del actual, en su casa cortijo de la Bobadilla, término de la expresada ciudad de Alcaudete.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel del partido, bajo las seguridades convenientes, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S. Dionisio Contreras.

Señas de los desconocidos

Uno llamado Manuel, de unos 40 años, sin bigote, algo moreno, pelo negro, de estatura alta, regular de carnes; viste pantalón de pana aplomado, sombrero blanco de ala ancha, chaqueta de paño negro corta, camisa blanca, bo-

tas de becerro blanco, montaba una jaca de color de pelo de rata, con aparejo redondo, y que se cree sea de la costa de Málaga.

Otro llamado Rafael, de unos 30 años, de estatura regular, delgado, sin bigote, rubio; viste pantalón de pana aplomado, chaqueta corta de paño negro, camisa de color, con un pañuelo de corbata, botas blancas, montando otra jaca colorada, con aparejo redondo.

Otro de unos 55 á 60 años, estatura más que regular, delgado, sin bigote, algo moreno; viste pantalón de pana destrozado, color pasa, sombrero de igual color de ala ancha, chaqueta de pana negra, con una bota blanca y una alpargata, montando una burra pelo ruco.

Otro de unos 35 años, pelo negro, moreno, alto, sin bigote; viste pantalón de pana color plomo, botas blancas, sombrero negro ancho, chaqueta de paño negro, con una jaca pelo tordo.

Dichos sujetos, en las caballerías, llevaban sacos vacíos y sogas, diciendo eran contrabandistas.

Sección de anuncios

LAS NUEVAS NÓMINAS con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

LAS CUENTAS trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

LOS LIBROS de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

PÓSITOS Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

LOS CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA.**

Imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**